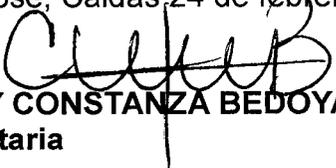


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 – Cel. 3223083049	<b>SIGC</b>
---	---	-------------

### CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y la misma no fue objetada. Sírvase proveer.

San José, Caldas 24 de febrero de 2021.

  
**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO**  
Secretaria

*Juzgado Promiscuo Municipal*

**San José – Caldas**

Primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 2017-0106  
Auto de Sustanciación No. 131

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por medio de apoderada judicial contra la señora NORA ISABEL RAMIREZ GONZALEZ procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda en relación a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

Revisado el proceso se tiene que mediante auto del 28 de noviembre de 2018, se aprobó la liquidación de crédito presentada, hasta el 15 de noviembre de 2018.

Con fecha 15 de febrero de 2021, la apoderada de la entidad bancaria demandante allegó memorial con la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado por el término legal correspondiente.

Así pues, luego de realizar las operaciones pertinentes, en contraste con el auto que libró mandamiento de pago y la liquidación allegada por la parte actora, el Despacho se percata de las siguientes falencias.

1. La liquidación de los intereses moratorios, no son concordantes con los solicitados en la demanda y los ordenados en el mandamiento de pago, pues no corresponden a los fijados por la Superintendencia Financiera.
2. Al realizar la nueva liquidación no se tuvo en cuenta la existencia de una liquidación en firme liquidada hasta el 15 de noviembre de 2018.

Por lo anterior, el despacho procederá a realizar la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 ibídem teniéndose en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago, en la siguiente forma:

1. Pagaré:	Nro. 018706100005057
Valor:	\$ 10'000.000
Otros Conceptos	\$ 2'317.513

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 16 de noviembre de 2018 y hasta el 13 de febrero de 2021.

MES-AÑO	INTERESES	DIAS		
nov-18	2,43%	15	\$	121.500
dic-18	2,42%	30	\$	242.000
ene-19	2,39%	30	\$	239.000
feb-19	2,46%	30	\$	246.000
mar-19	2,42%	30	\$	242.000
abr-19	2,41%	30	\$	241.000
may-19	2,41%	30	\$	241.000
jun-19	2,41%	30	\$	241.000
jul-19	2,41%	30	\$	241.000
ago-19	2,41%	30	\$	241.000
sep-19	2,41%	30	\$	241.000
oct-19	2,38%	30	\$	238.000
nov-19	2,37%	30	\$	237.000
dic-19	2,36%	30	\$	236.000
ene-20	2,34%	30	\$	234.000
feb-20	2,38%	30	\$	238.000
mar-20	2,37%	30	\$	237.000
abr-20	2,33%	30	\$	233.000
may-20	2,27%	30	\$	227.000
jun-20	2,26%	30	\$	226.000
jul-20	2,26%	30	\$	226.000
ago-20	2,28%	30	\$	228.000
sep-20	2,29%	30	\$	229.000
oct-20	2,26%	30	\$	226.000
nov-20	2,23%	30	\$	223.000
dic-20	2,18%	30	\$	218.000
ene-21	2,16%	30	\$	216.000
feb-21	2,19%	13	\$	94.900
		TOTAL	\$	6.303.400

Total liquidación crédito a 13 de febrero de 2021.

CAPITAL	\$ 10'000.000
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 986.667
INTERESES MORATORIOS HASTA EL 15-11-2018	\$ 3'035.767
INTERESES MORATORIOS 16-11-2018 HASTA 13-02-2021	\$ 6'303.400
OTROS CONCEPTOS	\$ 2'317.513
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 22'643.347

2. Pagaré:	Nro. 018706100004060
Valor:	\$ 1'541.739
Otros Conceptos	\$ 40.862

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 16 de noviembre de 2018 y hasta el 13 de febrero de 2021.

MES-AÑO	INTERESES	DIAS	
nov-18	2,43%	15	\$ 18.732
dic-18	2,42%	30	\$ 37.310
ene-19	2,39%	30	\$ 36.848
feb-19	2,46%	30	\$ 37.927
mar-19	2,42%	30	\$ 37.310
abr-19	2,41%	30	\$ 37.156
may-19	2,41%	30	\$ 37.156
jun-19	2,41%	30	\$ 37.156
jul-19	2,41%	30	\$ 37.156
ago-19	2,41%	30	\$ 37.156
sep-19	2,41%	30	\$ 37.156
oct-19	2,38%	30	\$ 36.693
nov-19	2,37%	30	\$ 36.539
dic-19	2,36%	30	\$ 36.385
ene-20	2,34%	30	\$ 36.077
feb-20	2,38%	30	\$ 36.693
mar-20	2,37%	30	\$ 36.539
abr-20	2,33%	30	\$ 35.923
may-20	2,27%	30	\$ 34.997
jun-20	2,26%	30	\$ 34.843
jul-20	2,26%	30	\$ 34.843
ago-20	2,28%	30	\$ 35.152
sep-20	2,29%	30	\$ 35.306
oct-20	2,26%	30	\$ 34.843
nov-20	2,23%	30	\$ 34.381
dic-20	2,18%	30	\$ 33.610
ene-21	2,16%	30	\$ 33.302
feb-21	2,19%	13	\$ 14.631
		TOTAL	\$ 971.820

Total liquidación crédito a 13 de febrero de 2021.

CAPITAL	\$ 1'541.739
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 152.940
INTERESES MORATORIOS HASTA EL 15-11-2018	\$ 852.520
INTERESES MORATORIOS 16-11-2018 HASTA 13-02-2021	\$ 971.820
OTROS CONCEPTOS	\$ 40.862
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 3'559.881

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, el despacho modificará la liquidación presentada.

Sin más por considerar, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas

### RESUELVE

**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** por intermedio de apoderada judicial contra la señora **NORA ISABEL RAMIREZ GONZALEZ**, conforme se expuso en la parte considerativa de este auto.

**SEGUNDO: APROBAR** la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

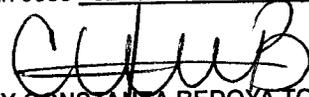
### NOTIFIQUESE



**CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES**  
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José  
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 20 de la presente fecha. San José 02 MARZO de 2021



**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO**  
Secretaria